



Estudio para la elaboración de una guía con la metodología y procesos de gestión para el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales

-Objeto, alcance y propuesta de índice -

**Preparado para:** Lic. María Adriana Báez Ricardez Directora General de Autorregulación, Dirección General de Autorregulación Secretaría de Protección de Datos Personales Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)

Preparada por: Miguel Recio Gayo

Abogado y consultor en Derecho de las TIC

Lugar y fecha: En Madrid (España), a 9 de octubre de 2013

## **ÍNDICE**

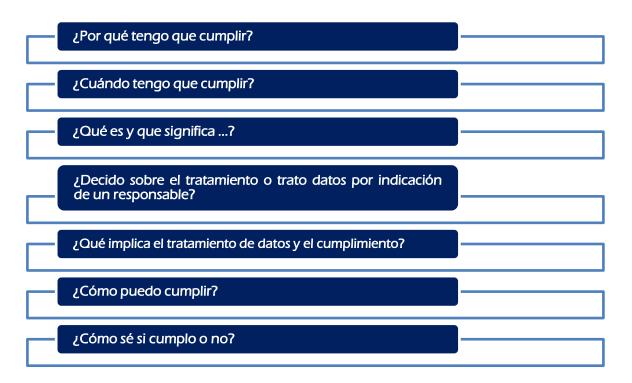
1. Objeto de la guía metodológica
2. Alcance de la guía metodológica5
2.1. Objetivos generales5
2.2. Objetivos específicos5
2.2.1. Obligaciones a cumplir en el tratamiento de datos personales5
2.2.2. Guía de acciones para garantizar el cumplimiento6
2.2.3. Lista de comprobación del nivel de cumplimiento
3. Propuesta de índice de la guía metodológica
4. Mejores prácticas internacionales
4.1. Unión Europea11
4.1.1. Reino Unido
4.1.2. Irlanda
4.1.3. España
4.2. Norteamérica
4.2.1. Canadá
4.2.2. Estados Unidos
4.3. Asia-Pacífico
4.3.1. Australia
4.3.2. Nueva Zelanda
5. Normatividad básica
6. Bibliografía básica

### 1. OBJETO DE LA GUÍA METODOLÓGICA

El estudio requerido por el Instituto Federal de Acceso al a Información y Protección de Datos (en lo sucesivo, el IFAI o Instituto) en cuanto al desarrollo de una guía con la metodología y procesos de gestión para el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales (en adelante, citada como guía metodológica), responderá tres preguntas o cuestiones básicas, que son las que se indican a continuación:

# Tratamiento de datos personales conforme a la LFPDPPP y su Reglamento ¿Qué obligaciones tengo que cumplir como responsable/encargado del tratamiento? ¿Cómo puedo cumplir con las obligaciones que tengo? ¿Cómo sé si cumplo o no? (lista de comprobación para evitar brechas)

Considerando las tres preguntas clave anteriores, la guía metodológica pretende dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:



Se trata, por tanto, de una guía eminentemente práctica, que busca ser una herramienta útil para responsables y/o encargados del tratamiento, de manera que puedan hacer uso de la misma para autoevaluar su nivel de cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales.

Además de lo anterior, es necesario tomar en consideración que la guía metodológica utiliza en todo momento un lenguaje sencillo, claro y práctico, con la finalidad de que cualquier persona, tenga o no conocimientos jurídicos, pueda entender y comprender el significado de los términos utilizados en la misma. Al respecto, la guía metodológica está dirigida a personas que carecen de dichos conocimientos jurídicos y, en particular, para quienes la protección de datos personales es algo nuevo.

En definitiva, se trata de garantizar el cumplimiento de la normatividad en protección de datos personales, de manera que responsables y, en su caso, encargados del tratamiento cumplan con las obligaciones que les impone la misma y garanticen un tratamiento lícito y leal de los datos personales, que se puede representar de la siguiente manera:

# Tratamiento de datos personales lícito y leal Responsabilidad Licitud y lealtad Información Consentimiento **Principios** Finalidad Calidad Proporcionalidad Medidas de seguridad **Deberes** Confidencialidad Acceso Rectificación **Derechos** Cancelación Oposición 0 Revocación del consentimiento En todas las fases del tratamiento de los datos personales

### 2. ALCANCE DE LA GUÍA METODOLÓGICA

### 2.1. Objetivos generales

Con carácter general, la guía que se plantea pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Fácil comprensión y aplicación de conceptos en la práctica: De manera que los destinatarios de la misma puedan aplicar fácilmente conceptos en la práctica, tales como los de responsable del tratamiento, encargado del tratamiento, datos personales o bases de datos. Y lo anterior sin necesidad de tener conocimientos jurídicos y/o tecnológicos previos.
- Cumplimiento de la normatividad: Prestando especial atención al cumplimiento de las obligaciones que tienen los responsables del tratamiento, tales como la gestión del consentimiento para el tratamiento de los datos personales, la calidad de los datos, las finalidades con las que se tratan, el tratamiento de datos de fuentes de acceso público, la transferencia y la remisión de datos personales a un encargado del tratamiento.
- Gestión del riesgo que implica el tratamiento de datos personales: Mediante la posibilidad de adoptar medidas que permitan también a dichos sujetos obligados desarrollar por sí mismos un puerto seguro para el tratamiento de los datos personales, poniendo foco en las medidas previstas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Se trata, por tanto, de que los sujetos obligados puedan identificar riesgos derivados del tratamiento de datos personales y gestionarlos de manera adecuada, minimizándolos en la medida de lo posible.
- Concientización y desarrollo de la cultura de protección de datos personales: En última instancia, la guía metodológica servirá también para concientizar a los sujetos obligados y desarrollar así la cultura de protección de datos personales en México.

### 2.2. Objetivos específicos

En particular, cada uno de los apartados en los que se divide la guía metodológica a desarrollar, tiene el alcance que se indica a continuación.

### 2.2.1. Obligaciones a cumplir en el tratamiento de datos personales

Se trata de un apartado que tiene por objeto ofrecer una explicación de las obligaciones que tienen tanto el responsable como, en su caso, el encargado del tratamiento, de manera que cualquier persona, sin necesidad de conocimientos jurídicos previos, pueda saber si tiene que cumplir con la normatividad sobre protección de datos personales así como el significado y alcance de sus obligaciones.

La normatividad a la que se hace referencia en la guía metodológica es la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares<sup>1</sup> y su Reglamento<sup>2</sup>.

En cuanto al significado y alcance de las obligaciones, la guía se centra en los principios de la protección de datos personales, los deberes y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento, por ser éstos los que constituyen el núcleo central de la normatividad sobre protección de datos personales a efectos de garantizar un tratamiento lícito y leal de los datos personales, con lo que ello supone para el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Es así que este apartado, introducirá cada uno de los conceptos, principios, derechos y cuestiones que se plantean y que tanto el responsable como, en su caso, el encargado del tratamiento tienen que conocer, apoyando dicha explicación con gráficos, cuando correspondan, que permitan una rápida comprensión de las implicaciones que tiene todo tratamiento de datos personales en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable.

### 2.2.2. Guía de acciones para garantizar el cumplimiento

Una vez explicados los conceptos que deben tener en consideración los responsables y/o encargados del tratamiento en cada uno de los casos, la guía de acciones tiene por objeto proporcionar un listado de las medidas y/o controles que tienen que adoptar aquellos para gestionar el riesgo que implica todo tratamiento de datos personales.

Además, la guía de acciones incluirá consejos prácticos de manera que el responsable y/o encargado del tratamiento puedan comprender fácilmente el porqué de la medida propuesta con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales.

### 2.2.3. Lista de comprobación del nivel de cumplimiento

Finalmente, en este apartado se incluye una lista de comprobación o *checklist* dirigida a quien trata datos personales, ya sea como responsable o encargado del tratamiento, de manera que a través de las respuestas a las diferentes preguntas que se plantean puedan conocer el nivel de cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales.

Por tanto, la lista de comprobación o checklist les permitirá autoevaluar el nivel de cumplimiento en materia de protección de datos personales así como identificar incumplimientos que requieran de una acción a efectos de garantizar en todo momento que el tratamiento de datos personales que están llevando a cabo es lícito, legítimo y leal. Es decir, se trata de garantizar que se observan los principios, deberes y derechos que tienen que estar presentes en todas las fases del tratamiento de los datos personales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 5 de julio de 2010 y disponible en la dirección de Internet <a href="http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010">http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2011 y disponible en la dirección de Internet <a href="http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5226005&fecha=21/12/2011">http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5226005&fecha=21/12/2011</a>

### 3. PROPUESTA DE ÍNDICE DE LA GUÍA METODOLÓGICA

La propuesta de índice de la guía metodológica que se plantea al IFAI se hace con base en el siguiente esquema de contenido:

### 1. Obligaciones a cumplir en el tratamiento de datos personales

- 1. Introducción
- 2. Definiciones
- 3. Ámbito de aplicación de la normatividad sobre protección de datos
- 4. Fases del tratamiento de los datos personales
- 5. Principios de la protección de datos
  - 5.1. Responsabilidad
  - 5.2. Licitud y lealtad
  - 5.3. Información<sup>3</sup>
  - 5.4. Consentimiento
  - 5.5. Finalidad
  - 5.6. Calidad
  - 5.7. Proporcionalidad
- 6. Deberes de la protección de datos
  - 6.1. Medidas de seguridad<sup>4</sup>
  - 6.2. Confidencialidad
- 7. Derechos ARCO y revocación del consentimiento
  - 7.1. Acceso
  - 7.2. Rectificación
  - 7.3. Cancelación
  - 7.4. Oposición
  - 7.5. Revocación del consentimiento
- 8. Transferencia y remisión de datos personales
  - 8.1. Transferencia a un tercero
  - 8.2. Remisión al encargado del tratamiento
- 9. Infracciones y sanciones

### 2. Guía de acciones para garantizar el cumplimiento

- 1. Principios de la protección de datos
  - 1.1. Responsabilidad

<sup>3</sup> En este apartado se hará una remisión a la Guía ABC del Aviso de Privacidad y al Generador del aviso de privacidad, publicados por el IFAI, sin perjuicio de que se explique el principio y se incluyan las acciones generales a adoptar para el cumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En este apartado se hará una remisión a la guía de medidas de seguridad a publicar por el IFAI, sin perjuicio de que se explique el principio y se incluyan las acciones generales a adoptar para el cumplimiento.

- 1.2. Licitud y lealtad
- 1.3. Información<sup>5</sup>
- 1.4. Consentimiento
- 1.5. Finalidad
- 1.6. Calidad
- 1.7. Proporcionalidad
- 2. Deberes de la protección de datos
  - 2.1. Medidas de seguridad<sup>6</sup>
  - 2.2. Confidencialidad
- 3. Transferencia y remisión de datos personales
  - 3.1. Transferencia a un tercero
  - 3.2. Remisión a un encargado del tratamiento
- 4. Derechos ARCO y revocación del consentimiento
  - 4.1. Acceso
  - 4.2. Rectificación
  - 4.3. Cancelación
  - 4.4. Oposición
  - 4.5. Revocación del consentimiento

### 3. Lista de comprobación del nivel de cumplimiento

Conforme a dicho esquema, ya que se trata de que la guía metodológica sea práctica y de fácil comprensión para sus destinarios, el índice que se propone es el siguiente:

### Contenido

### **Abreviaturas**

**Introducción.** [Explicar objetivos y contenidos de la guía]

### Capítulo I. Obligaciones en el tratamiento de datos personales

- 1. ¿Cuáles son las fases del tratamiento de los datos personales?
- 2. ¿Cuáles son mis obligaciones como responsable en el tratamiento de datos personales y cómo las puedo cumplir?
  - 2.1. La condición inicial de todo tratamiento: la licitud y lealtad.
  - 2.2. El consentimiento de los titulares de los datos personales: ¿requiero su consentimiento? ¿en qué casos? ¿cómo lo obtengo?
  - 2.3. La transparencia en el tratamiento: ¿debo informar a los titulares de los datos personales que trataré su información personal? ¿qué información les debo proporcionar? ¿cuándo lo debo hacer, por qué medios, cómo lo hago?

Página | 8

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase lo indicado en la nota a pie de página número 3 en cuanto a la remisión a la Guía ABC del Aviso de Privacidad y al Generador del aviso de privacidad.

<sup>&</sup>lt;sup>⁵</sup> Remisión de la guía del IFAI, tal y como se indica en la nota a pie de página número 4.

- 2.4. Las finalidades del tratamiento: ¿puedo tratar los datos personales para cualquier finalidad?
- 2.5. El uso proporcional de los datos personales: ¿qué tipo de datos personales puedo recabar y tratar?
- 2.6. La calidad de los datos personales: ¿qué ocurre si los datos personales que tengo en mis bases de datos son incorrectos? ¿qué debo hacer cuando concluya el tratamiento de los datos personales?
- 2.7. La rendición de cuentas: ¿cómo demuestro mi compromiso con la protección de los datos personales?
- 2.8. La seguridad de los datos personales: ¿cómo puedo garantizar la seguridad de los datos personales que están en mi posesión?
- 2.9. La confidencialidad de los datos personales: ¿puedo difundir la información personal que está en mi posesión?
- 2.10. La comunicación de los datos personales: ¿puedo compartir los datos personales que están en mi posesión? ¿cuándo lo puedo hacer? ¿con quién los puedo compartir? ¿qué hacer cuando comparto datos personales?
- 3. ¿Cuáles son las obligaciones específicas de un encargado del tratamiento de datos personales?
- 4. ¿Qué pasa si no cumplo con mis obligaciones?
  - 4.1. ¿Cuáles son las infracciones que prevé la Ley y qué sanciones me pueden imponer?

### Capítulo II. Los derechos de los titulares y mis obligaciones al respecto

- 1. ¿Qué son los derechos ARCO y la revocación del consentimiento?
  - 1.1. ¿Qué es el derecho de acceso?
  - 1.2. ¿Qué es el derecho de rectificación?
  - 1.3. ¿Qué es el derecho de cancelación?
  - 1.4. ¿Qué es el derecho de oposición?
  - 1.5. ¿Qué supone la revocación del consentimiento?
- 2. ¿Cómo debo atender una solicitud de ejercicio de derechos ARCO?

### Capítulo III. ¿Cómo sé si su cumplo o no?

### Capítulo IV. Una opción más: la autorregulación.

### Conclusiones

La propuesta de índice que se presenta es provisional, en el sentido de que podría verse modificada en virtud de los comentarios que se reciban del equipo de trabajo asignado por el IFAI para este proyecto así como del avance en el desarrollo del estudio.

En cuanto al formato de la guía metodológica, considerando las diferentes publicaciones del IFAI, el desarrollo busca ser práctico, de fácil lectura y comprensión. A tal fin, a pesar de que se trata de

guías que no tienen nada que ver con protección de datos personales, se considerará el formato de los cuadernos metodológicos del IFAI<sup>7</sup>.

Es así que el necesario desarrollo teórico, con un lenguaje claro y sencillo, se complementará con esquemas gráficos que sirvan para reforzar y, en su caso, resumir, el contenido.

<sup>7</sup> Disponibles en la dirección de Internet <a href="http://inicio.ifai.org.mx/">http://inicio.ifai.org.mx/</a> catalogs/masterpage/Publicaciones.aspx

### 4. MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Para el desarrollo de la guía metodológica, se han tomado también en consideración las guías u otros contenidos, ya sean guías, recomendaciones u otros instrumentos que las correspondientes autoridades garantes u otras autoridades competentes, han publicado en los países que se indican a continuación:

Área o región	País
Unión Europea	<ul><li>Reino Unido,</li><li>Irlanda y</li><li>España</li></ul>
Norteamérica	<ul><li>Canadá y</li><li>Estados Unidos</li></ul>
Asia-Pacífico	<ul><li>Australia y</li><li>Nueva Zelanda</li></ul>

A la vista de la tabla, a continuación, por cada uno de los países indicados, se presenta la información relevante, en su caso, respecto de mejores prácticas en materia de guías metodológicas sobre protección de datos personales dirigidas al cumplimiento por los responsables y, en su caso, encargados del tratamiento de la normatividad sobre protección de datos personales.

Las guías o herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales desarrolladas por las autoridades garantes o competentes que se indican en los siguientes apartados serán tomadas en consideración, en su caso, para la elaboración de la guía metodológica solicitada por el Instituto.

Por cada país se indica el documento o instrumento correspondiente, la autoridad que lo ha emitido con la referencia completa a su publicación y se incluye una breve explicación sobre la relevancia de dicha guía o instrumento que corresponda en cada caso.

### 4.1. Unión Europea

### 4.1.1. Reino Unido

La autoridad garante en protección de datos personales en el Reino Unido es la siguiente:

Autoridad garante/competente		
Nombre	Oficina del Comisionado de Información (Information Commissioner´s Office)	
Acrónimo	ICO	
Dirección web	http://www.ico.org.uk/	

Por lo que se refiere a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales desarrolladas por la ICO en el Reino Unido, se incluyen en la siguiente tabla:

Herr	Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos			
	Herramienta	The Guide to Data Protection		
	Dirección web	http://www.ico.org.uk/for organisations/data protection/~/media/documents/library/Data Protection/Practical application/the guide to data protection.pdf		
	Objeto	Guía dirigida a los responsables del tratamiento con la finalidad de que conozcan las obligaciones que tienen en virtud de la normatividad aplicable; en concreto, la Data Protection Act 1998.		
1	Explicación	Se trata de una guía dividida en tres partes. En la primera parte incluye cuestiones básicas así como conceptos generales sobre protección de datos, conforme a la normativa aplicable en Reino Unido. La guía también presta atención al rol de la autoridad garante, la Information Commissioner´s Office.		
		La segunda parte de la guía está dedicada, entre otras cuestiones, al desarrollo de los principios de la protección de datos personales, el tratamiento los datos personales con determinadas finalidades, la seguridad de los datos personales, la transferencia internacional de datos y las condiciones aplicables al tratamiento de datos personales.		
		Por último, la tercera parte está dedicada a los derechos de los titulares de datos personales y las excepciones previstas en la Data Protection Act 1998.		
	Herramienta	Privacy by design		
	Dirección web	http://www.ico.org.uk/for organisations/data protection/topic guides/~/media/documents/pdb report html/PRIVACY BY DESIGN REPORT V2.ash		
	Objeto	Informe de la ICO a través del que se pretende que los responsables que tratan datos personales adopten la privacidad por diseño ("privacy by design") como aproximación al tratamiento de datos personales de manera que permita garantizar la privacidad de los datos personales.		
	Explicación	El informe de la ICO desarrolla el concepto de privacidad por diseño, de manera que ello sirva y permita a los responsables del tratamiento adoptarlo con la finalidad de garantizar que se aplican las medidas necesarias para cumplir con la normatividad sobre protección de datos personales.		
2		En concreto, el informe se divide en una introducción y tres partes. En la introducción se incluye una tabla que resume las barreras, resultados deseados y recomendaciones a considerar por los responsables del tratamiento en materia de privacidad por diseño.		
		La primera parte está dedicada a la privacidad por diseño como reto, de manera que los responsables del tratamiento vean la necesidad de adoptar controles desde el inicio que permitan reducir el riesgo que conlleva todo tratamiento de datos personales.		
		La segunda parte del informe se centra en las barreras a la privacidad por diseño, ya sean éstas derivadas de la gestión, procesos o la tecnología, con la finalidad de que los responsables que tratan datos personales puedan identificarlas y adoptar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento lícito y leal de los datos personales a través de la privacidad por diseño.		
		Por último, la tercera parte se centra en la adopción de la privacidad por diseño como solución para gestionar el riesgo derivado del tratamiento de		

		datos personales por los responsables.
	Herramienta	Privacy Impact Assessment (PIA) handbook version 2.0
	Dirección web	http://www.ico.org.uk/pia handbook html v2/files/PIAhandbookV2.pdf
	Objeto	Proporcionar a los responsables del tratamiento una herramienta útil que les
		permita llevar a cabo, por sí mismos, una evaluación del impacto de privacidad (privacy impact assessment, PIA)
3	Explicación	En concreto, el manual incluye una introducción a la evaluación del impacto de privacidad, la explicación del desarrollo de dicha evaluación así como las listas de comprobación o checklists que se refieren a la normatividad sobre protección de datos en general y también a aquella específica que regula cuestiones concretas en materia de comunicaciones electrónicas y marketing.  Por último, el manual dedica un apartado específico a las estrategias en materia de privacidad a partir de la evaluación del impacto de privacidad. Se trata así de concientizar a los responsables sobre la importancia de cumplir con la normatividad en materia de protección de datos personales y de que desarrollen su propia estrategia en la materia.

Cabe señalar que la Information Commissioner's Office (ICO) pone a disposición de los responsables del tratamiento tanto una guía general para el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales como varias guías específicas que tratan asuntos o cuestiones concretas.

### 4.1.2. Irlanda

En cuanto a la autoridad garante en Irlanda, es la siguiente:

Autoridad garante/competente	
Nombre	Oficina del Comisionado de Protección de Datos (Office of the Data Protection Commissioner)
Acrónimo	_
Dirección web	http://www.dataprotection.ie

Por lo que se refiere a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en Irlanda, se incluyen en la siguiente tabla:

Herr	Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos			
	Herramienta	A Guide for Data Controllers		
	Dirección web	http://www.dataprotection.ie/documents/forms/NewAGuideForDataControllers.pdf		
	Objeto	Guía dirigida a responsables del tratamiento con la finalidad de que adopten medidas que permitan garantizar la privacidad de los datos personales que tratan.		
1	Explicación	La guía contiene las definiciones básicas en materia de protección de datos personales así como los principios que deben regir todo tratamiento de datos personales.		
		En la guía, el responsable del tratamiento puede encontrar desde definiciones hasta una lista de comprobación o checklist con preguntas básicas sobre protección de datos personales.		
7	Herramienta	Data Protection Checklist		

	Dirección web	http://www.dataprotection.ie/ViewDoc.asp?fn=/documents/responsibilities
		/3k.htm&CatID=55&m=y
	Objeto	Proporcionar a los responsables del tratamiento una breve lista de comprobación (checklist) sobre los principios y obligaciones básicas que tienen en la materia.
	Explicación	Se trata de una breve lista de comprobación (checklist) a través de la que el responsable puede autoevaluar si cumple con los principios y obligaciones básicas que tiene en materia de protección de datos personales.
		En virtud de las respuestas a la auto-evaluación, el responsable sabrá si cumple o no con la normatividad en protección de datos personales, debiendo adoptar en su caso las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento.

A la vista de las herramientas que proporciona la Oficina del Comisionado de Protección de Datos de Irlanda, cabe señalar que cuenta con guías dirigidas a los responsables para que puedan conocer las obligaciones que tienen respecto al tratamiento de datos personales, garantizando así la privacidad necesaria. Se trata, en cualquier caso, de guías que pueden considerarse como básicas.

### 4.1.3. España

En cuanto a la autoridad garante, es la siguiente:

Autoridad garante/competente	
Nombre	Agencia Española de Protección de Datos
Acrónimo	AEPD
Dirección web	http://www.agpd.es

Por lo que se refiere a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, se incluyen en la siguiente tabla:

Herr	Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos		
1	Herramienta	Evalúa LOPD	
	Dirección web	http://www.servicios.agpd.es/Evalua/home.seam	
	Objeto	Cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 14 de diciembre, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 17, de 19 de enero de 2008.	
	Explicación	Herramienta de diagnóstico basada en una auto-evaluación, de manera que con las respuestas que proporcione el usuario a las preguntas que se le hacen mediante un diagnóstico, se generará un informe para que el responsable cumpla con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.	
		En las instrucciones se incluye la siguiente nota: "El resultado del test es meramente orientativo. Es una herramienta de ayuda cuyos resultados dependen de las respuestas facilitadas. Por lo tanto, su realización no exime del cumplimiento de la LOPD ni podrá exhibirse con la finalidad de justificar	

		o eximir la responsabilidad ante una eventual infracción."
ŀ	Herramienta	Guía de Protección de Datos para Responsables de Ficheros
	Dirección web	http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/
		common/pdfs/quia responsable ficheros.pdf
	Objeto	Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de
	- 5	diciembre, de Protección de Datos Carácter Personal y su Reglamento,
2		aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
E	Explicación	Se trata de una guía elaborada por la AEPD y dirigida a los responsables del
	'	fichero o tratamiento en la que se explica las obligaciones que tienen que
		cumplir para garantizar así el derecho fundamental a la protección de datos
		personales de sus titulares.
ŀ	Herramienta	Guía modelo del Documento de Seguridad
	Dirección web	https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones
		/common/Guias/modelo_doc_seguridad.pdf
	Objeto	Cumplir con el deber de medidas de seguridad que establece el artículo 9
		de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos
		Carácter Personal y que desarrolla el Real Decreto 1720/2007, de 21 de
		diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley
		Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
		Personal.
E	Explicación	Se trata de una guía modelo que puede ser utilizada tanto por responsables
		como encargados del tratamiento para desarrollar el documento de
		medidas de seguridad, que incluye las medidas de seguridad de índole
		técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos
7		personales.
3		For a constant to the section of the Landschotter of the Landschot
		En concreto, la guía modelo de la AEPD incluye "Guía Modelo del
		Documento de Seguridad – Cuadro Resumen de Medidas de seguridad y –
		Relación de comprobaciones para la realización de la Auditoría de
		Seguridad."
		Por último, la AEPD incluye el siguiente aviso importante "Debe entenderse,
		en cualquier caso, que siempre habrá que atenerse a lo dispuesto en la Ley
		Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
		Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se
		aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en el resto de previsiones
		relativas a la protección de datos de carácter personal, y que la utilización de
		esta quía debe, en todo caso, tener en cuenta los aspectos y circunstancias
		aplicables en cada caso concreto, sin prejuzgar el criterio de la Agencia
		Española de Protección de Datos en el ejercicio de sus funciones."

Por lo tanto, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como autoridad garante, proporciona a los responsables y, en su caso, encargados del tratamiento de datos personales del sector privado, herramientas que les pueden servir como modelos para cumplir con las obligaciones que les confiere la normativa aplicable en la materia.

### 4.2. Norteamérica

### 4.2.1. Canadá

En cuanto a la autoridad garante a nivel federal en Canadá, es la siguiente:

Autoridad garante/competente		
Nombre	Oficina del Comisionado de Privacidad de Canadá ("Office of the Privacy Commissioner of Canada")	
Acrónimo	OPC	
Dirección web	http://www.priv.gc.ca/index_e.asp	

Por lo que se refiere a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, se incluyen en la siguiente tabla:

Herr	amienta(s) para	el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos
	Herramienta	Build a Privacy Plan for Your Business
	Dirección web	http://www.priv.gc.ca/resource/tool-outil/english/index.asp?a=logout
	Objeto	Que las pequeñas empresas puedan desarrollar un plan de privacidad para
	-	garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.
	Explicación	Se trata de una herramienta que se basa en una evaluación a través de las
1		respuestas que el usuario proporcione. En concreto, permite que el usuario, una pequeña empresa, desarrolle los procedimientos necesarios para garantizar la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento.
		Entre otros contenidos, el usuario de esta herramienta recibirá información de auditoría sobre su negocio, un plan de seguridad para proteger la información que es objeto de tratamiento; un ejemplo de folleto de privacidad para los clientes y una evaluación de las necesidades de formación o entrenamiento en la materia.
	Herramienta	Securing Personal Information: A Self-Assessment Tool for Organizations
	Dirección web	http://www.priv.gc.ca/resource/tool-outil/security-securite/english/AssessRisks.asp?x=1
	Objeto	Proporcionar una auto-evaluación o auditoría para que las organizaciones comprueben si cumplen con las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la privacidad de los datos personales que tratan.
2	Explicación	Se trata de una auto-evaluación o auditoría desarrollada sobre la base de la normatividad en protección de datos personales de British Columbia (Personal Information Protection Act); Alberta (Personal Information Protection Act); y la federal (Personal Information Protection and Electronic Documents Act, PIPEDA) así como de estándares internacionales, tales como las normas ISO, con la finalidad de que quienes tratan datos personales puedan comprobar si cumplen o no con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la privacidad de los datos personales que tratan.
	Herramienta	Privacy Breach Handbook
	Dirección web	http://www.priv.gc.ca/resource/pb-avp/pb_hb_e.pdf
3	Objeto	Proporcionar a quienes tratan datos personales información sobre cómo actuar en caso de fugas de datos personales.
	Explicación	Se trata de una breve guía a través de la que se proporciona información
		sobre cómo actuar en caso de que se produzca un incidente de seguridad
		que dé lugar a la pérdida de datos personales.
	Herramienta	A Guide for Businesses and Organizations "Your Privacy Responsabilities"
	Dirección web	http://www.priv.gc.ca/information/guide e.pdf
4	Objeto	Facilitar a las empresas y organizaciones que tratan datos personales una
		guía para garantizar el cumplimiento de la normativa canadiense en materia
	Fuelies et to	de protección de datos personales.
	Explicación	Se trata de una breve guía que desarrolla los principios de la protección de

datos, las obligaciones	de las empresas y organizaciones que los tratan, así
como otras cuestiones	relativas a la autoridad garante canadiense, los
procedimientos aplicab	les y las autoridades competentes para conocer de
los mismos. La guía se	completa con una lista de comprobación que debe
servir a empresas y	organizaciones para auto-verificar su nivel de
cumplimiento en la mate	eria.

En definitiva, la Oficina del Comisionado de Privacidad de Canadá proporciona a las pequeñas empresas y organizaciones diferentes herramientas que tienen por objeto garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales.

### 4.2.2. Estados Unidos

En cuanto a la autoridad garante en Estados Unidos, es la siguiente:

Autoridad garante/competente	
Nombre	Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission)
Acrónimo	FTC
Dirección web	http://www.ftc.gov

Por lo que se refiere a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, se incluyen en la siguiente tabla:

Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos		
Herramienta	Protecting Personal Information A Guide for Business	
Dirección web	http://www.business.ftc.gov/sites/default/files/pdf/bus69-protecting-	
	personal-information-guide-business_0.pdf	
Objeto	Proporcionar a las empresas una guía para proteger la privacidad de los	
	datos personales que tratan.	
Explicación	Concientizar a las empresas sobre la necesidad de adoptar medidas que	
	permitan garantizar la privacidad de los datos personales que tratan a través	
	de cinco (5) principios clave, que son: 1. Saber qué datos personales son	
	objeto de tratamiento ("Take stock"); 2. Tratar sólo la información necesaria	
	("Scale down"); 3. Proteger la información que se guarda ("Lock it"); 4. Borrar o destruir aquélla información personal que ya no es necesaria ("Pitch it") y	
	crear un plan para responder ante los incidentes de seguridad ("Plan	
	ahead").	
Herramienta	Copier Data Security: A Guide for Businesses	
Dirección web	http://www.business.ftc.gov/sites/default/files/pdf/bus43-copier-data-	
	<u>security.pdf</u>	
Objeto	Que quienes tratan datos personales sensibles tengan una guía que les sirva	
	para saber qué medidas adoptar con la finalidad de garantizar la seguridad	
	de los mismos, tanto en el caso de computadoras como de fotocopiadoras digitales.	
Explicación	Se trata de una breve guía a través de la que la Comisión Federal de	
	Comercio proporciona consejos prácticos a quienes tratan datos personales	
	sensibles, tales como el número de la seguridad social o datos de salud, con	
	la finalidad de que adopten medidas de seguridad en su tratamiento,	
	garantizando así su privacidad.	
	En concreto, se presta atención a la necesidad de que quienes tratan datos	
	personales sensibles cuenten con un plan de seguridad, a través del que	
	Herramienta Dirección web  Objeto  Explicación  Herramienta Dirección web  Objeto	

respondan a las incidencias que se presenten. Dicho plan debe incluir, entre
otros aspectos, el tratamiento de datos personales que puede darse a través
de computadoras y fotocopiadoras digitales. Al mismo tiempo, se apuntan
los riesgos para los titulares de los datos personales ya que un mal uso de
estos últimos podría dar lugar a casos de fraude o robo de identidad.

Es así que, en el caso de Estados Unidos, la autoridad competente proporciona guías de concientización a los responsables del tratamiento, si bien las mismas incluyen sólo algunos consejos generales al no estar basadas en una normatividad específica en materia de protección de datos personales.

### 4.3. Asia-Pacífico

### 4.3.1. Australia

La autoridad garante en Australia en materia de protección de datos personales es la siguiente:

Autoridad garante/competente	
Nombre	Oficina del Comisionado Australiano de Información (Office of the Australian
	Information Commissioner)
Acrónimo	OAIC
Dirección web	http://www.oaic.gov.au/

En cuanto a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales que la OAIC ha puesto a disposición de los responsables del tratamiento, se incluyen en la siguiente tabla:

Herr	Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos		
	Herramienta	A Guide to Privacy for Small Business	
	Dirección web	http://www.oaic.gov.au/images/documents/migrated/migrated/bizguide.p	
		<u>df</u>	
	Objeto	Guía dirigida a pequeñas empresas que tratan datos personales para	
		garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia, en concreto la Privacy Act 1988.	
1	Explicación	Se trata de una breve guía práctica que explica a quienes tratan datos personales los conceptos básicos, principios de la protección de datos y medidas a adoptar para cumplir con la normatividad sobre protección de datos personales en Australia.	
		Además, la guía incluye una tabla de comprobación o checklist en materia	
		de información a proporcionar cuando se tratan datos personales, de	
		manera que los responsables del tratamiento puedan hacer uso de la misma como modelo o ejemplo y para verificar si cumplen.	
	Herramienta	Privacy Checklist for Small Business	
	Dirección web	http://www.oaic.gov.au/images/documents/migrated/2012-05-	
		02165437/A Privacy Checklist for Small Business.pdf	
2	Objeto	Lista de comprobación (checklist) para pequeñas empresas en materia de	
		cumplimiento de la Privacy Act 1988.	
	Explicación	La OAIC proporciona a las pequeñas empresas una lista de comprobación o	
		checklist para que puedan auto-evaluar si cumplen o no con la	

normatividad básica en materia de protección de datos personales, la Privacy Act 1988.
Se trata de una breve lista de comprobación con preguntas y respuestas para que, en cada caso, el responsable del tratamiento auto-evalúe en qué situación se encuentra. Además, incluye referencia a otras normas específicas y/o recursos a disposición de dichos responsables para el cumplimiento de la normatividad en cada caso.

A la vista de las herramientas citadas en la tabla, la autoridad garante en Australia proporciona contenidos dirigidos específicamente a pequeñas empresas con la finalidad de que éstas puedan auto-evaluar, en su caso, el nivel de cumplimiento de la normatividad básica y general en materia de protección de datos personales.

### 4.3.2. Nueva Zelanda

En Nueva Zelanda, la autoridad garante en materia de protección de datos personales es la siguiente:

Autoridad garante/competente	
Nombre	Comisionado de Privacidad (Privacy Commissioner)
Acrónimo	_
Dirección web	http://www.privacy.org.nz

En cuanto a las herramientas para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales que el Comisionado de Privacidad de Nueva Zelanda ha puesto a disposición de los responsables del tratamiento, se incluyen en la siguiente tabla:

Herramienta(s) para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos		
	Herramienta	Privacy Impact Assessment Handbook
	Dirección web	http://www.privacy.org.nz/news-and-publications/guidance-notes/privacy-
		impact-assessment-handbook/
	Objeto	Guía dirigida a responsables del tratamiento de datos personales, tanto del
		sector público como privado, para que cumplan con los principios de la
		protección de datos así como comprender el significado y alcance de una
1		evaluación de impacto de privacidad (en inglés, privacy impact assessment, PIA).
	Explicación	La guía lista los principios de la protección de datos personales conforme a
		la normatividad en la materia para explicar detalladamente el concepto de
		evaluación de impacto de privacidad.
		En el anexo de la guía se incluye los principios de la protección de datos
		analizados de manera esquemática.
	Herramienta	Privacy Breach Guidelines
	Dirección web	http://www.privacy.org.nz/assets/Files/Privacy-Breach-Guidelines/Privacy-
		<u>breach-guidelines-key-steps.February-2008.doc</u>
	Objeto	Guía para organizaciones, tanto grandes como pequeñas, para que sepan
2		cómo responder ante un incidente de seguridad que suponga una fuga de
		datos personales.
	Explicación	La guía tiene por objeto concientizar a las organizaciones sobre las
		vulneraciones o brechas de seguridad, al mismo tiempo que proporciona
		información sobre los pasos a seguir en caso de que se produzca un

	incidente de seguridad.
	Por tanto, la guía sirve también como lista de comprobación o checklist en
	caso de que una organización tenga que adoptar medidas ante un incidente de seguridad.

### 5. NORMATIVIDAD BÁSICA

A continuación se incluye una tabla con la normatividad, tanto nacional como internacional, que se toma en consideración, en su caso, para el desarrollo de la guía metodológica.

En el caso de las normas internacionales, se trata de instrumentos normativos que son referentes en materia de protección de datos y que, en algunos casos, han sido considerados para la elaboración de la iniciativa que finalmente dio lugar a la publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

	Ámbito	Norma
Ámbito		Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el DOF de 5 de julio de 2010. http://dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010 Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el DOF de 21 de diciembre de 2011. http://dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5226005&fecha=21/12/2011 Lineamientos del Aviso de Privacidad, publicados en el DOF de 17 de enero de 2013. http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013 Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicados en el DOF de 18 de abril de 2012. http://dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5244229&fecha=18/04/2012 Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicados en el DOF de 17 de enero de 2013. http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5284967&fecha=17/01/2013 Modificación de los Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicados en el DOF de 16 de julio de 2013. http://dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5306768&fecha=16/07/2013
Internacional	Internacional	Estándares Internacionales sobre Protección de Datos Personales y Privacidad (Resolución de Madrid), adoptada durante la 31ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, 5 de noviembre de 2009.  http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/conferencias/common/pdfs/31 conferencia internacional/estandares resolucion madrides.pdf
	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	Recommendation of the Council concerning Guidelines governing the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data (2013), [C(80)58/FINAL, as amended on 11 July 2013 by C(2013)79]. http://www.oecd.org/sti/ieconomy/2013-oecd-privacy-guidelines.pdf
	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico	Marco de Privacidad del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico. <a href="https://www.sellosdeconfianza.org.mx/legal/Marco%20de%20privacidad%20APEC.pdf">https://www.sellosdeconfianza.org.mx/legal/Marco%20de%20privacidad%20APEC.pdf</a>

Consejo de Convenio Nº 108 del Consejo de Europa, de 28 de enero de 1981					
Europa	protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de				
	datos de carácter personal.				
	http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/B.28-cp-CONVENIO-N-1o-				
	108-DEL-CONSEJO-DE-EUROPA.pdf				
Unión	Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre				
Europea	de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, publicada en el DO L 281 de 23 de noviembre de 1995.  http://eur- lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1995:281:0031:0050:ES:P				
	DF				

En virtud de dicha normatividad e instrumentos citados en la tabla anterior, es posible presentar la siguiente tabla comparativa:

Ámbito de la normativa				Internacional				
		Nacional		OCDE	Consejo de Europa	Unión Europea	Internacional	APEC
Principios, deberes, derechos y revocación del consentimiento		LFPDPPP	Reglamento	Directrices de la OCDE	Convenio N° 108	Directiva 95/46/CE	Resolución de Madrid	Marco de privacidad APEC
Principios	Licitud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Consentimiento	✓	✓	✓	×	✓	✓	✓
	Información	✓	✓	✓	✓	<b>✓</b>	✓	✓
	Calidad	✓	✓	✓	✓	<b>✓</b>	✓	✓
	Finalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Lealtad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Proporcionalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Responsabilidad	✓	✓	✓	×	×	✓	✓
Deberes	Seguridad	✓	✓	<b>√</b>	✓	✓	✓	✓
	Confidencialidad	✓	✓	✓	×	✓	✓	×
Derechos	Acceso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Rectificación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Cancelación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Oposición	✓	✓	×	×	✓	✓	×
Revocación del consentimiento		✓	✓	×	×	×	✓	×

### 6. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La bibliografía básica que se tendrá en consideración para el desarrollo del presente estudio es la siguiente:

- Grupo de Trabajo del artículo 29 de la Directiva 95/46/CE
  - Dictamen 3/2013 sobre el principio de limitación de la finalidad, WP 203, adoptado el 2 de abril de 2013.
  - Dictamen 5/2012 sobre la computación en nube, WP 196, adoptado el 1 de julio de 2012.
  - Dictamen 15/2011 sobre la definición del consentimiento, WP 187, adoptado el 13 de julio de 2011.
  - Dictamen 8/2010 sobre el Derecho aplicable, WP 179, adoptado el 16 de diciembre de 2010.
  - Dictamen 3/2010 sobre el principio de responsabilidad, WP 173, adoptado el 13 de julio de 2010.
  - Dictamen 1/2010 sobre los conceptos de "responsable del tratamiento" y "encargado del tratamiento", WP 169, de 16 de febrero de 2010.
  - Dictamen 4/2007 sobre el concepto de datos personales, WP 136, adoptado el 20 de junio.
- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)
  - Recomendaciones para la designación de la persona o departamento de datos personales,
     México, Junio 2011.
  - Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los Derechos ARCO, México 2011.
  - Guía práctica para ejercer el derecho a la Protección de Datos Personales, México 2011.
  - Compendio de Protección de Datos Personales; México 2010.
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO)
  - Guía para la gestión de fuga de información, INTECO-CERT, Mayo 2012.
  - Guía práctica para PYMES: cómo implantar un Plan de Continuidad de Negocio, INTECO, Octubre 2010.
- NEXTEL y CONETIC; ISO/IEC 20000 para pymes. Cómo implantar un sistema de gestión de los servicios de tecnologías de la información; AENOR ediciones, Madrid, 2010.
- Piñar Mañas, J. L. y Ornelas Núñez, L.; La Protección de Datos Personales en México; Edit. Tirant lo Blanch, México, 2013.
- Piñar Mañas, J. L. y Recio Gayo, M.; Código de Protección de Datos Personales, México; Edit. Tirant lo Blanch, México, 2013.

- Recio Gayo, M.
  - Curso online sobre la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; Edit. Tirant lo Blanch, México, 2012.
  - Esquemas de la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; Edit. Tirant lo Blanch, México, 2013.
  - Esquemas de Derecho de las TIC; Edit. Tirant lo Blanch, Valencia (España), 2013.
- Soma, J. T. y Rynerson, S. D.; Privacy Law; Thomson West, Estados Unidos, 2008.
- Swire, P. y Bermann, S; Information Privacy. Official Reference for the Certified Information Privacy Professional (CIPP), International Association of Privacy Professionals (IAPP), Estados Unidos, 2007.
- VV.AA.; Todo Protección de Datos; Wolters Kluwer, España, 2010.
- Wright, D. y De Hert, P. (ed); Privacy Impact Assessment; Springer, Estados Unidos, 2012.

# Miguel Recio Gayo

Cel. +(34) 608 160 972

Web: www.miguelrecio.com

E-mail: miguelrecio@miguelrecio.com